

ORDENANZA N° 5463/92.-

**VISTO:**

El Expediente N° 622-V-92; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor VITA JOSE IGNACIO, domiciliado en /  
Palmán 514 Barrio Confluencia, posee habilitación comercial N°  
20760, para explotar el rubro Kiosco en el mismo domicilio.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende  
que el recurrente convive con su esposa y cinco hijos en total  
hacinamiento.-

Que debido a su dolencia física no puede traba-  
jar en relación de dependencia.-

Que el ingreso promedio única entrada pecunia-/  
ria para la familia, no alcanza para el sustento mínimo.-

Que les falta mobiliario suficiente para satis-  
facer las necesidades básicas de esta familia.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas  
Directas emitió su Despacho N° 087/92, dictaminando aprobar el  
proyecto de Ordenanza de fojas 6, debiéndose a través del Depar-  
tamento Ejecutivo realizarse inspección en el término de un -//  
año; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Se-  
sión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 24 de /  
Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in-  
ciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

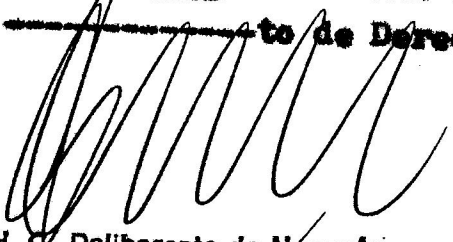
**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

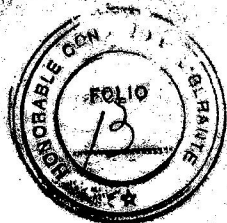
**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concej-**  
**to de Derecho de Inspección y Control de Seguridad**

1/12.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. R. JARDULLI  
SECRETARIO



de Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio, al señor VITA JOSE IGNACIO, Licencia Comercial N° 29760.-

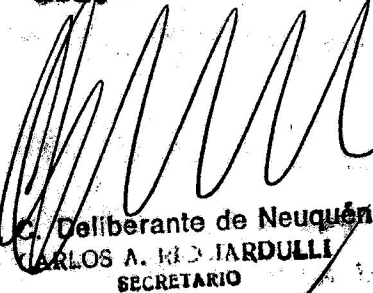
ARTICULO 2º) EXIMASE del pago del tributo indicado en el Artículo 1º, al señor VITA JOSE IGNACIO, Licencia Comercial N° 29760, mientras dure su actual situación económica, debiéndose realizar inspección a través de la Secretaría que / corresponda del Departamento Ejecutivo en el término de un // año.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expts. 622-V-92).-

ES COPIA:

1sr.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. ROLDÁN  
SECRETARIO



FDO: COROSITO  
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5463 / 92
PROMULGADA POR DECRETO N°	1231 / 92
EXTE. N°	622-V-92-
OBS.	